



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2021-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha;

**VISTOS:** El Informe N° 1142-2021-MDJM-GA-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 267-2021-MDJM/GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 122-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 314-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 538-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 0407-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Dictamen Conjunto N° 014-2021-MDJM/CPVECRDT-CAJ de la Comisión de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9 de la referida Ley Orgánica, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM y sus modificatorias, dispone que la Municipalidad Distrital de Jesús María promoverá y mantendrá relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales o nacionales, así como con organizaciones sociales o empresariales en función al logro de los objetivos del desarrollo local concertado; en todos los casos que se requiera establecer relaciones de colaboración, ayuda mutua o asociación con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, la Municipalidad deberá suscribir el respectivo convenio o contrato, previa aprobación del Concejo Municipal;





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2021-MDJM



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM-GM del 28 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM: "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales"; cuyo numeral 5.3 de su artículo 5 establece los tipos de convenio, que también se encuentra dentro de la categoría de *convenio específico* el acuerdo que se suscribe con otra entidad en el que se establecen compromisos asumidos por las partes, sin mediar la celebración de un convenio marco;



Que, de acuerdo con el numeral 5.5 de la acotada directiva, la iniciativa para suscribir un convenio de colaboración puede ser promovida por un órgano de la municipalidad o por un organismo público o privado, nacional o extranjero, que requiere establecer vínculos de colaboración con la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 1142-2021-MDJM-GA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que la celebración del convenio de colaboración entre la Fundación Universitaria Iberoamericana – FUNIBER y la Municipalidad Distrital de Jesús María resultará beneficiosa, en tanto permitirá a nuestra entidad ofrecer, a través de dicha casa de estudios, facilidades de profesionalización y capacitación mediante becas para estudios de especialización en maestrías y doctorados, con beneficios de descuentos económicos para nuestros trabajadores y sin ningún costo para la institución, ampliando las ventajas a la familia directa del trabajador;

Que, la Fundación Universitaria Iberoamericana – FUNIBER es una fundación española con presencia en Latinoamérica y tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, a la cooperación tecnológica y a la mejora del potenciales de las universidades iberoamericanas, desarrollando programas, actividades de estudio y formación continuada; así como, proyectos de cooperación técnica internacional, potenciando la participación de empresas y de otras entidades para conseguir una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora tecnológicos, y colaborando en la creación, el establecimiento y la gestión de nuevas iniciativas que, en general, puedan contribuir a la realización de los objetivos principales;

Que, mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2021, los representantes de FUNIBER dan su conformidad con las condiciones ejecutadas en el convenio, recomendando proseguir con las respectivas gestiones;

Que, mediante Informe N° 122-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública emite opinión favorable para la celebración del convenio propuesto, cuyos compromisos de la Municipalidad se encuentran alineados a las actividades operativas del POI 2021 de la entidad: i) elaborar y ejecutar actividades del Plan de Gestión del Rendimiento dirigidos a los servidores de la Municipalidad de la Subgerencia de Recursos Humanos y ii) difusión, promoción y cobertura de eventos municipales de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; precisando que ninguno de los compromisos irroga gastos con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad;

Que, el proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional sub materia tiene por finalidad establecer las bases para una cooperación mutua entre ambas entidades en: i) Difusión de los programas de formación con los que cuenta FUNIBER, ii) Organización de conferencias, seminarios y otros eventos, con fines formativos de intercambio de experiencias, y, iii) Otorgamiento de becas a los integrantes de la institución y sus familiares directos, por parte de FUNIBER;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2021-MDJM

Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA - FUNIBER", el mismo que consta de trece (13) cláusulas y tres (3) anexos; conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gerente de Administración para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriba el Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
.....  
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGUYEN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS  
ALCALDE